



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondécha
Ministerio de
HACIENDA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales

COMUNICADO DGPEJBF N° 01/2021

La Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales (DGPEJBF), comunica que entra en vigencia la Resolución M.H. 467/20 “Por la cual se modifica los artículos N°8, 10 y 13 de la Resolución MH 418/2019 “Por la cual se reglamenta la Ley N°6399/2019 “Que modifica los Art. 3 y 4 de la Ley N°5895/2017; “Que establece reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones y establece medidas transitorias”.

Las nuevas modificaciones se encuentran en los siguientes artículos;

- Art. N° 1: Modifica los Artículos N° 8, 10 y 13 de la Res. M.H. 418/2019.
- Art. N° 2: Aquellas sociedades que no hayan ingresado su solicitud de dictamen de modificación de estatutos para conversión de acciones ante la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales hasta el 9 de diciembre de 2020 y habiendo perdido sus acciones validez como título accionario representativo del capital social desde el 11 de diciembre del 2020 sin posibilidad de proceder al canje de las mismas en lo sucesivo, deberán iniciar los trámites de disolución y liquidación de sociedad de conformidad a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución M.H. N° 418/2019, modificada por la Res. M.H. 467/2020.

Instamos a los usuarios al cumplimiento de las disposiciones establecidas, y agradecemos la colaboración y comprensión para el cumplimiento de presentación de los trámites, al mismo tiempo recordamos que el equipo de funcionarios se encuentra procesando los trámites pertinentes.

Correo electrónico para consulta;

- **Sociedades@hacienda.gov.py**

Asunción, 4 de enero de 2021